# ACUERDO DE CONCEJO Nº 005-2025-EXT-CMPC

Cajamarca, 27 de marzo del 2025.

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 26 de marzo de 2025, el Dictamen Nº 002-2025-CPyP-MPC, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Firmado digitalmente por RAMIREZ GAMARRA Reber Joaquin FAU 20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2025 16:34:01 -05:00

Que, La señora regidora María Isabel Gutiérrez Chávez, presidenta de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, luego de saludar a todos los presentes, señala que el presente dictamen tiene como objetivo formalizar y aprobar el Programa de Acciones de Fiscalización - PAF, un instrumento clave para garantizar la transparencia eficiente y legal en la gestión municipal. A través de este programa, el Concejo Municipal ejercerá una vigilancia efectiva sobre el uso de los recursos públicos y el cumplimiento de las normativas vigentes. La Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Ley Nº 31433, que modifica la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley orgánica de Gobiernos Regionales regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, asimismo para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización. Mediante Ley Nº 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejo municipales se modifica el artículo 15° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública. Que, adicional a lo indicado, la Ley N° 31433, en su Primera Disposición Complementaria Final, modificada por la Ley N° 31812, establece en su literal d) que los concejos municipales deben aprobar, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a) y d) de la misma norma y conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente. De acuerdo a la Directiva N° 010-2024-CG-PREVI, de la Contraloría General de la República, se establecen las disposiciones que regulan el uso del monto destinado al fortalecimiento de la fiscalización de los concejos municipales, asegurando el cumplimiento de la Ley N° 27807, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias. Las comisiones del Concejo Municipal, entre ellas la Comisión de Desarrollo Social, Comisión de Desarrollo Económico, Comisión de Desarrollo Ambiental, Comisión de Infraestructura, Comisión de Seguridad Ciudadana, Comisión de Viabilidad y Transporte Urbano, Comisión de Ética y Anticorrupción, Comisión de Reconocimientos, Estímulo y Protocolo, han remitido a la Comisión de Planeamiento y Presupuesto sus respectivas propuestas de actividades y objetivos de fiscalización. Que, en ejercicio de sus atribuciones, la Comisión de Planeamiento y Presupuesto ha evaluado y consolidado las actividades de fiscalización presentadas por las diferentes comisiones, estructurando un programa de acciones y fiscalización 2025, el cual responde a los principios de transparencia, eficiencia, y control gubernamental, considerando la normativa vigente y las recomendaciones de la Contraloría General de la República. De acuerdo al reporte presupuestal alcanzado por la Oficina de Presupuesto - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el monto asignado es de S/ 135,000.00 para la ejecución del Programa de Acciones y Fiscalización 2025, garantizando el financiamiento de las actividades programadas y el fortalecimiento de la función fiscalizadora de los regidores municipales. Que, el artículo 41 de la ley N° 27972 señala que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos, financiamiento según corresponda. En virtud de lo expuesto y considerando la importancia de contar con un programa de fiscalización debidamente estructurado y financiado, la Comisión de Planeamiento y

Firmado digitalmente por REBAZA CAMPOS Freddy Larry FAU 20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2025 14:49:56 -05:00

# *ACUERDO DE CONCEJO Nº 005-2025-EXT-CMPC*

Cajamarca, 27 de marzo del 2025.

Presupuesto, en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 35 de artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, los integrantes de esta comisión, emiten por MAYORIA su opinión favorable**; por lo tanto** recomendar al pleno del concejo municipal, lo siguiente:

- APROBAR EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL (PAF), CONSOLIDADO A PARTIR DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS DIFERENTES COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA EL PERIODO 2025, QUE COMO ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE.

- ENCARGAR A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA Y LA EVALUACIÓN DE SUS RESULTADOS, EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS COMISIONES.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el **Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF),** consolidado a partir de las propuestas presentadas por las diferentes comisiones del concejo municipal, **para el periodo 2025, que como anexo forma parte integrante del presente.**

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la **Comisión de Planeamiento y Presupuesto** el seguimiento del cumplimiento del programa y la evaluación de sus resultados, en coordinación con las demás comisiones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado digitalmente por RAMIREZ GAMARRA Reber Joaquin FAU 20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.03.2025 16:33:54 -05:00

Documento firmado digitalmente
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

Firmado digitalmente por REBAZA CAMPOS Freddy Larry FAU 20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.03.2025 14:50:04 -05:00

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Comisión de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina de Presupuesto.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.